



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
44862/2025	La Junta de Gobierno Local	27/03/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 44862/2025. APROBAR LAS BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2025, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM.-

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

“PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2025

Hechos

1. Resultando de interés municipal llevar a cabo, dentro de la acción de fomento, el otorgamiento de subvenciones que estimulen e impulsen la participación de aquellas personas y entidades que realicen actividades de interés general y recojan las aspiraciones de los vecinos del municipio de Benicàssim, referidas en el presente caso a la promoción de actividades deportivas al objeto de articular e impulsar la participación de aquellas personas y/o asociaciones en la realización de aquellas actividades que complementen o suplan las de competencia municipal en este área.
2. Resultando que a tal fin se han elaborado las Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para la promoción de actividades deportivas, año 2025.
3. Considerando que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que las Corporaciones Locales, de conformidad con el artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) favorecen el desarrollo de las condiciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus





actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la subvención de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

4. Vista la existencia de consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria N 2026 411.341.48900 RC 978 por un importe de 42.000 euros.

6. Vista la propuesta de acuerdo que suscribe la Concejalía delegada de Deporte.

7. Visto el informe de la Vicesecretaría favorable de fecha 17 de marzo de 2026.

Fundamentos de derecho

1. Considerando la normativa aplicable en materia de subvenciones, constituida principalmente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de julio 2006 por Real Decreto 887/2006, así como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 25, 72 y concordantes; Ley 15 /2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; el R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), artículos 232 y concordantes; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 23 y siguientes; Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026, Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 27 de junio de 2025 la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicàssim y demás normativa que resulte aplicable.

2. Considerando las facultades atribuidas a la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía nº2023-2083, de 21 de junio de 2023 sobre delegación de competencias, se viene en **ACORDAR**:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1289 de 17 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para la promoción de actividades deportivas, año 2025, todo ello de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicàssim.





SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la promoción de actividades deportivas, año 2025.

TERCERO.- Realizar la publicación del presente acuerdo de conformidad con la normativa vigente:

- La publicación de las Bases en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia de Castellón) se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria (extracto).

- Con posterioridad a la publicación de las bases en el BOP y de conformidad con lo establecido en la vigente redacción del art. 20.8 de la LGS (Ley General de Subvenciones), se comunicará a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) el texto de la convocatoria, quién dará traslado al BOP de Castellón del extracto de la misma para su publicación.

-Las solicitudes deberán presentarse a partir de la publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.

- Todo ello sin perjuicio de cualquier otra publicación que se pueda señalar por la Superioridad/Concejalía delegada, en la Web municipal: departamentos, sede electrónica, transparencia...

CUARTO.- Autorizar el gasto por importe de 42.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 411.341.48900 (RC 978) del Presupuesto municipal de 2026.

QUINTO. Comunicar la presente Resolución a la Concejalía Delegada de Subvenciones así como a la correspondiente de Deporte; al Departamento de Subvenciones, al Técnico Deportivo y a los servicios económicos municipales (Tesorería e Intervención), a los efectos oportunos.”

RECURSOS/ALEGACIONES

Comunicar que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: **UN MES** a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo directamente. Plazo: **DOS MESES** contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.





Ajuntament de Benicàssim

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

